



Buenos Aires, 29 de junio de 2013

RES. OAyF N° 123/2013

VISTO:

el Expediente DCC N° 183/12-0, caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Repuestos de Aire Acondicionado", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 206/2012 (fs. 183/184), se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 20/2012 de etapa única, y – en lo que aquí interesa- se adjudicaron los renglones N° 1, 2, 3 – "motocompresores marca Hitachi"-, y los renglones N° 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 27, 29, 30, 31 y 32 a la firma Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F. & A, por la suma de ciento nueve mil setenta y cinco pesos (\$ 109.075,00), conforme la propuesta económica que obra a fojas 108/133 y según Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 542 que luce a fojas 202. Como garantía de ejecución del contrato, la citada firma adjudicataria presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 000813448 -agregada a fojas 254/255- y emitida por la firma "Chubb Argentina de Seguros S.A.", por un monto de diez mil novecientos siete pesos con 50/100 (\$ 10.907,50).

Que luego, por Resolución OAyF N° 271/2012 (fs. 245/246) se autorizó la sustitución propuesta por Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F. & A. respecto de los renglones 1, 2, 3 de la Licitación N° 20/2012.

Que a fojas 256/257 luce agregada a estas actuaciones el acta del 04 de octubre del año 2012 por la cual "... la Comisión de Recepción designada en el Expediente N° DCC 183/12-0 presta conformidad a los bienes que se detallan en el parte de recepción definitivo parcial que se adjunta a la presente". Ello por cuanto: "los insumos detallados en el Parte de Recepción Definitiva Parcial fueron provistos mediante remitos N° 0000-00007006/08/12/13 por la firma Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F. & A. de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra N° 542 adjudicada mediante la Resolución OAyF N° 206/2012".

Que asimismo a fojas 258/259 luce el acta del 28 de noviembre de 2012 por la cual: "...la Comisión de Recepción designada en el Expediente N° DCC 183/12-0 presta conformidad a los bienes que se detallan en el Parte de Recepción Definitiva Parcial que se adjunta a la presente" (fs. 259). Luego, esa Comisión agregó que: "los insumos detallados en el



Parte de Recepción Definitiva Parcial fueron provistos mediante remitos N° 00001-00007055 por la firma Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F.& A. de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra N° 542 adjudicada mediante la Resolución OAyF N° 206/2012 y 271/2012."

Que así pues, resulta pertinente destacar que la Dirección de Programación y Administración Contable informó mediante Nota D.P.A.C. N° 010/2013 del 04 de junio de 2013 que: "*...la Adquisición de Repuestos de Aires Acondicionado, que tramita por expediente DCC 183/12-0 se encuentra cancelada según consta en la Hoja Control de Pagos a fs. 334*" (fs. 334/335).

Que cabe señalar que a fojas 337 mediante Nota CM DCC N° 351/2013 la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó el presente trámite de devolución de garantía solicitando a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la conformidad por la provisión de repuestos efectuada por la firma Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F.& A.

Que en tal sentido, el Departamento de Mantenimiento expresó, a través de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, que "*...presta conformidad de acuerdo a lo solicitado en foja 337 en relación al expediente de referencia, repuestos de aire acondicionado, los mismos fueron recibidos el 4 de octubre y 28 de noviembre de 2012 utilizándolos hasta el día de la fecha sin ningún inconveniente*"(fs. 340).

Que por Actuación Externa N° 12025/13 ingresó la presentación de la firma adjudicataria Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F.& A por la que solicita la devolución del Seguro de Caucción correspondiente a la Licitación Pública N° 20/2012 (fs. 342/344).

Que en ese estado, requerida que fue la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Jefe del Departamento de Dictámenes Patrimoniales luego de un análisis pormenorizado de los antecedentes señaló mediante Dictamen N° 5143/2013 que "*en virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, y la opinión del área técnica pertinente, esta Dirección General entiende que nada obsta a la devolución de la garantía de adjudicación a la referida empresa*" (fs. 349).

Que puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, tras haber tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución N° 780/2006, corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a la firma Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F.& A. y de la garantía constituida mediante la Póliza de Seguro de Caucción N° 000813448, emitida por la firma Chubb Argentina de Seguros S.A., por la suma de diez mil novecientos siete pesos con 50/100 (\$ 10.907,50).



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º inciso f) de la ley 1988 y sus modificatorias, y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM Nº 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

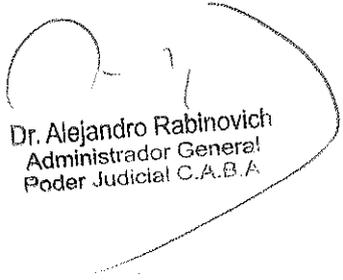
Artículo 1º: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación a la firma Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F.& A., constituida mediante la Póliza de Seguro de Caucción Nº 000813448, emitida por la firma Chubb Argentina de Seguros S.A., por la suma de diez mil novecientos siete pesos con 50/100 (\$ 10.907,50), cuya copia obra en autos a fojas 254/255.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto en la presente a la interesada.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable mediante Memorándum de estilo. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF Nº 123/2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.